



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00050-00
DEMANDANTE : JOSE FELIPE BABILONIA.
DEMANDADO : LUIS EDUARDO GARCIA SANCHEZ.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, Doctor ELADITH JOSE DIAZ PETRO, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera a INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA, para que informe por qué no se está dando cumplimiento a la orden oficiada por este Despacho. Sírvasse Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.0921

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, observa el Despacho que respecto a la solicitud para requerir a INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA se encuentra en el expediente respuesta por parte de la entidad en el documento electrónico número 19 del expediente, informando las razones por las cuales no puede dar cumplimiento a la orden emanada por este despacho, por lo que resulta improcedente requerir a dicha entidad nuevamente. Por lo anterior este juzgado,

RESUELVE

Negar solicitud de requerimiento por improcedente, conforme a la parte motiva expuesta en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA
Cotorra - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b15d414aa859069912511f8b7d7eb1d5c5f7755e7fbe885edd7157ce2827abf

Documento generado en 10/11/2021 08:07:57 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**